



1

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 27 de noviembre de 2014

MHCD N° 866

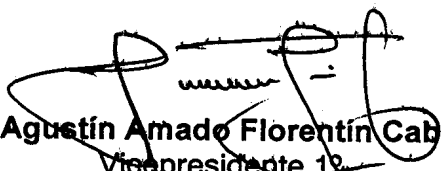
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 39, UBICADO EN EL KM 16 CENTRO URBANO DEL CITADO MUNICIPIO, PARA LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA", presentado por la Diputada Nacional Blanca Vargas de Caballero y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria





Agustín Amado Florentín Cabral
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

1/16

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES




Víctor Bresnovich M.
H. Cámara de Senadores

Acg/D-1430638

13-05



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N° ...

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 39, UBICADO EN EL KM 16 CENTRO URBANO DEL CITADO MUNICIPIO, PARA LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Minga Guazú a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 36-A de la Finca N° 39, ubicado en el km 16 Centro Urbano del citado municipio, para la sede del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LADO 1-2: Con rumbo S 17° 41' W (Sur, diecisiete grados, cuarenta y un minutos, Oeste), mide 13 m (trece metros), linda con la calle Río Parapiti;

LADO 2-3: Con rumbo N 72° 19' W (Norte, setenta y dos grados, diecinueve minutos, Oeste), mide 30 m (treinta metros), linda con el Lote N° 2;

LADO 3-4: Con rumbo N 17° 41' E (Norte diecisiete grados, cuarenta y un minutos, Este), mide 13 m (trece metros), linda con propiedad municipal; y,

LADO 4-1: Con rumbo S 72° 19' E (Sur, setenta y dos grados, diecinueve minutos, Este), mide 30 m (treinta metros), linda con Calle 1.

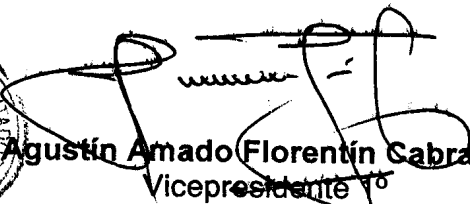
SUPERFICIE: 390 m² (TRECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria




Agustín Amado Florentín Cabral
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asesoría:	25 JUN 2014
Según Acta N°:	33
Según:	010
Expediente N°:	30638

"2014, Año del Cincuentenario del Parlamento Latinoamericano"

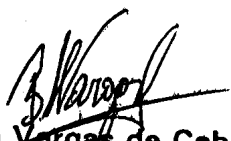
Asunción, 25 de junio de 2014

Señor
Juan Bartolomé Ramírez, Presidente
 Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, en virtud al artículo 203 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 96 del Reglamento Interno, para patrocinar como Proyecto de Ley la solicitud realizada por la Municipalidad de Minga Guazú, según **NOTA N° CE/MMG/IM/ 363/2014**, en la cual menciona que la Junta Municipal por **RESOLUCION JM N° 67/2001 QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO Y MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y SENEP A UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO, LOTE N° 16, DE LA MANZANA N° 36 - A, UBICADO EN EL KM. 16, CENTRO URBANO, CON UNA SUPERFICIE DE 390.00 m2.5**

Por estas breves consideraciones, solicito se ponga a consideración de los señores legisladores el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente atentamente.


 Blanca Vargas de Caballero
 Diputada Nacional



Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Caballero - Km. 16 Minga
Guazú
ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

0005

CE/MMG/IM/363/2014.-

Minga Guazú, 05 de mayo de 2014.-

Excelentísimo Señor Presidente:

En nombre y representación de la Municipalidad de Minga Guazú, tengo el honor de dirigirme a V. E., con el objeto de manifestar cuanto sigue: -----

Que, por la presente remito las documentaciones relacionadas a la adjudicación de un inmueble de propiedad Municipal a favor del **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)**, órgano técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuyas especificaciones se detallan en los documentos anexados a ésta nota. -----

Que, la remisión se efectúa a fin de tramitar la transferencia a título gratuito del bien de dominio privado municipal a la Institución adjudicada, conforme lo establece el Artículo 137 "in fine" de la ley 3966/10 que dice: "...Siempre y cuando sea para destinarlo a instituciones públicas de salud y/o educación, las municipalidades podrán solicitar al Congreso Nacional la autorización correspondiente para transferir a título gratuito sus bienes de dominio privado municipal". -----

Que, en base a las documentaciones arribadas y a lo brevemente expuesto, solicito tenga a bien, la sanción por parte del Honorable Congreso Nacional de la Ley correspondiente. -----

Aprovecho la oportunidad para saludar a V.E., con mi más alta consideración. -----



[Signature]
Edgar A. Aguayo M.
Secretario General



[Signature]
Digno Caballero Ruíz
Intendente Municipal

AL
EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
CÁMARA DE DIPUTADOS

4

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO
27	06	2014
HORA: 9:10		
Agustina Salinas		
RESPONSABLE		

0027/27

EPA" ZONA I.U. ALTO PARANA PARAGUAY

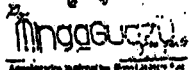
Jul. 11 2013 11:41AM P1

Municipalidad de Minga Guazú

Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia s/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANA - PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397



RESOLUCIÓN I.M. N° 486/2013

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE FUNCIONARIOS DE SENEPA, DEL KM. 16 ACARAY CENTRO URBANO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú, 23 de abril de 2013

VISTO: el acta de fecha 08 de marzo de 2013, presentada por la *Comisión Directiva de Funcionarios de SENEPA del Km. 16 Acaray "Centro Urbano", del Distrito de Minga Guazú* y;

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal, por la *Comisión Directiva de Funcionarios de SENEPA del Km. 16 Acaray "Centro Urbano", del Distrito de Minga Guazú*, solicita el reconocimiento de su comisión directiva para el año 2013.

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso registrarse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art. 65 de la ley 3986/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la *Comisión Directiva de Funcionarios de SENEPA del Km. 16 Acaray "Centro Urbano", del Distrito de Minga Guazú*, cuyo mandato feneca en fecha 31 de diciembre del 2013, quedando constituido de la siguiente manera:


Presidente	/: Victor Rubén Coronel Cabaña	C.I.Nº 1.355.923
Vicepresidente	/: Rubén Darío Medina Cabaña	C.I.Nº 3.902.272
Secretaría	/: Mónica B. Molinas Ramirez	C.I.Nº 5.043.013
Pro Secretaría	/: Antonio Molinas Peralta	C.I.Nº 1.601.100
Tesorero	/: Hugo Atilio Medina Ayala	C.I.Nº 1.492.267
Pro Tesorera	/: Derlis Paniagua	


Síndico Titular	/: Nicolás de Jesús Denis Farfán	C.I.Nº 1.308.540
Síndico Suplente	/: María Isabel Ramírez	C.I.Nº 2.171.376

Miembros

Onofre Rodríguez Ramírez, Ángel Rodríguez Ramírez, Isacio Valdez, Cesar Cabaña, Blas R. Rodríguez Román, Nimio Notario, Atilano Galeano.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.


ROGELIO A. AGUAYO M.
 Secretario General


ING. ESTEBAN CABALLERO RUIZ
 Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 47/2001

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEFINITIVA A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENGEPA DE UN TERRENO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 16 DE LA MANZANA N° 36 UBICADO EN EL KM 16 CENTRO URBANO DE ESTE DISTRITO.

Minga Guazú, 22 de noviembre de 2001

VISTO: El escrito presentado por el Intendente Municipal de este Distrito, en donde solicita la adjudicación definitiva de un inmueble individualizado como Lote N° 16 de la Manzana N° 36 ubicado en el Km 16 Centro Urbano de este municipio a favor del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENGEPA; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho inmueble hasta la presente fecha se halla comprendido dentro del dominio privado municipal, por lo que no existe impedimento de carácter legal para dar curso favorable a lo peticionado;

Que, puesto a consideración del Plenario, ha sido aprobado el pedido en forma unánime por los señores concejales, con la expresa aclaración que la institución beneficiaria no podrá transferir a otra persona física o jurídica el inmueble de referencia, salvo que sea de utilidad pública;

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, REUNIDA EN CONSEJO;

RESUELVE:


Art. 1° - Autorizar la adjudicación y transferencia definitiva a favor del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENGEPA de un inmueble individualizado como lote N° 16 de la Manzana N° 36 de este Distrito, con una superficie de 3 275 m² ubicado en el Km 16 Centro Urbano;

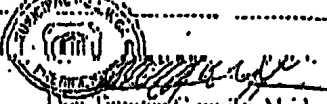
Art. 2° - El precio establecido para dicho inmueble asciende a la suma de Gs. 300.000 (Cien Trece mil), que será abonado en la Tesorería de la Institución Municipal;

Art. 3° - Autorizar al Intendente Municipal a suscribir la Escritura Pública traslativa de dominio, y en consecuencia remitir los recaudados a la Escribanía respectiva;

Art. 4° - Anotar, registrar, notificar y remitir copia al Poder Ejecutivo Central a sus efectos legales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, A LAS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS


Lic. Ramón Martínez Domínguez
Secretario Interino J.M.


Don Américo González Maidana
Presidente J.M.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS

NOTA DGRF N° 137 /2013

Asunción, 31 de Julio de 2.013

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a **Vuestra Excelencia**, en relación a la Nota D.G.S N° 414/2013 de fecha 29 de julio del corriente año, a través de la cual el Dr. Silvio Ortega, Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, remite la Nota GAP N° 141 DE LA Gobernación del X Departamento de Alto Paraná, y pone a consideración los Planos del Proyecto de Construcción de la Oficina Regional del SENEPA en el Municipio de Minga Guazú, por cuenta y orden de esa Gobernación, y solicita a la vez la aprobación de los planos y el permiso correspondiente para ejecutar las obras en el predio del Ministerio de Salud, así como la autorización a la Comisión Directiva de Funcionarios del SENEPA, para la realización de los trámites pertinentes ante dicha institución.

Al respecto, cabe resaltar que cuenta con el **Visto Bueno del Departamento de Diseños y Proyectos de la Dirección Técnica, DGRF con la observación de Solucionar planta de Techo.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



[Handwritten Signature]
Ing. Wenceslao Miguel A. Vargas M.
Director General
Dirección General de Recursos Físicos

A Su Excelencia
Prof. Dr. Antonio Arbo, Ministro
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Cc: Dr. Silvio Ortega Rolón -Director General
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA

ME DGRF N° 1661/2013
ME DT N° 1617/2013

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA
DIRECCIÓN GENERAL

Asunción, 29 de julio del 2013

NOTA D.G.S Nº 414/13

A la D.G.R.F.
Cuenta con el VºB con la observación de solucionar planta de techo.
37-02-13

EXCELENCIA:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con el fin de remitir la Nota GAP Nº 141, de la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná, poniendo a su consideración los planos del Proyecto de Construcción de la Oficina Regional del SENEPA en el Municipio de Minga Guazú, por cuenta y orden de esa Gobernación, a la vez solicitar la aprobación de los planos y el permiso correspondiente para ejecutar las obras en el predio del Ministerio de Salud, como así la autorización a la Comisión Directiva de Funcionarios del SENEPA, para la realización de los trámites permitentes ante esta institución.

Para el efecto, remito la Resolución Nº 67/2001 de la Municipalidad de Minga Guazú de fecha 22 de noviembre de 2001, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEFINITIVA A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SENEPA DE UN TERRENO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO LOTE Nº 16 DE LA MANZANA Nº 36 UBICADO EN EL KM 16 CENTRO URBANO DE ESTE DISTRITO" y la Resolución I.M. Nº 485/2013 de la Intendencia Municipal de Minga Guazú de fecha 23 de abril de 2013 "POR LA CUAL RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE FUNCIONARIOS DE SENEPA, DEL KM. 16 ACARAY Y CENTRO URBANO, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ"

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, aprovecho la oportunidad para saludarle muy respetuosamente.



Dr. Silvio Ortega Rolón
Director General

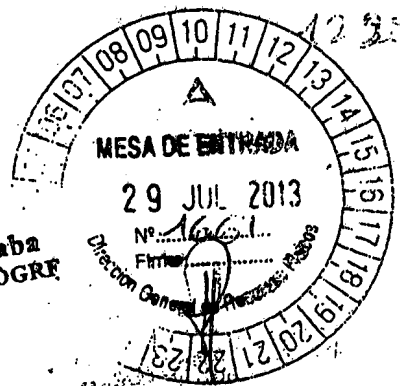
A SU EXCELENCIA
PROF. DR. ANTONIO ARBO, MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASUNCIÓN

Adjunto: *Planilla y Planos.
*Resolución Nº 67/2001
*Resolución I.M. Nº 485/2013

p/verificación
Arq. Leticia Herrera
Directora Técnica
Dirección Gral. de Recursos

Melissa Articanaba
Dirección Técnica / DGRF

c.c. ING. WENCELAO MIGUEL A. VARGAS M., Director General
Dirección General de Recursos Físicos - MSP y BS



Handwritten signature and notes at the bottom of the page.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rodolfo Penabaz, Cel/Fax: +595 61 518 105

Ciudad del Este, República del Paraguay

WWW.GOBALTOPARANA.GOV.PY

0016

Trabajando para el Desarrollo de las Comunidades

NOTA GAP N° 141
17 de julio de 2013

Señor

Dr. SILVIO ORTEGA, Director General
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, y por su digno intermedio al Excelentísimo Señor Ministro de Salud, Dr. ANTONIO ARBO, a fin de exponer a vuestra consideración los planos del PROYECTO DE CONSTRUCCION de la Oficina Regional de SENEPA en el Municipio de Minga Guazú, por cuenta y orden de esta Gobernación.

Para formalizar dicho aporte se requiere de la aprobación de los planos y del permiso de esa máxima autoridad para ejecutar las obras en el predio del Ministerio de Salud, como asimismo de la autorización a la Comisión Directiva de Funcionarios de Senepa, para la realización de los trámites pertinentes ante esta institución.

A la espera de atención y despacho correspondiente, saludo con mi mayor consideración y respeto.

Atentamente.

Marta E. García de Ayala
Secretaria General



Ing. José De los Santos Sánchez
Gobernador

DIRECCION GENERAL	SENEPA
RECIBIDO POR:	<i>Olga</i>
FECHA:	29 JUL 2013
HORA:	7:25
NUMERO DE MESA DE ENTRADA	2603

INFORME PERICIAL

EN GABINETE DE UN TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 1
MANZANA N° "36-A", UBICADO EN EL KM 16 AÇARAY -
CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.-
PROPIEDAD MUNICIPAL
SOLICITADO POREL MINISTERIO DE SALUD Y BIENETAR
SOCIAL - SENEPA
DESPRENDIDO DE LA FINCA N° 39
DESPRENDIDO DEL PADRON N° 60

LOS DETALLES TÉCNICOS SON COMO SIGUE

LINEA 1-2: Del mojón número uno se midió 13,00 metros con rumbo
SW-17°41', esta línea linda con la calle Río Parapiti,
indicando el mojón número dos.- *cur 00SE*

LINEA 2-3: Del mojón número dos se midió 30,00 metros con rumbo
NW-72°19', esta línea linda con el lote N° 2, indicando el
mojón numero tres.- *NO RESE*

LINEA 3-4: Del mojón número tres se midió 13,00 metros con rumbo NE-
17°41', esta línea linda con Propiedad Municipal, indicando el
mojón numero cuatro.- *cur 00SE*

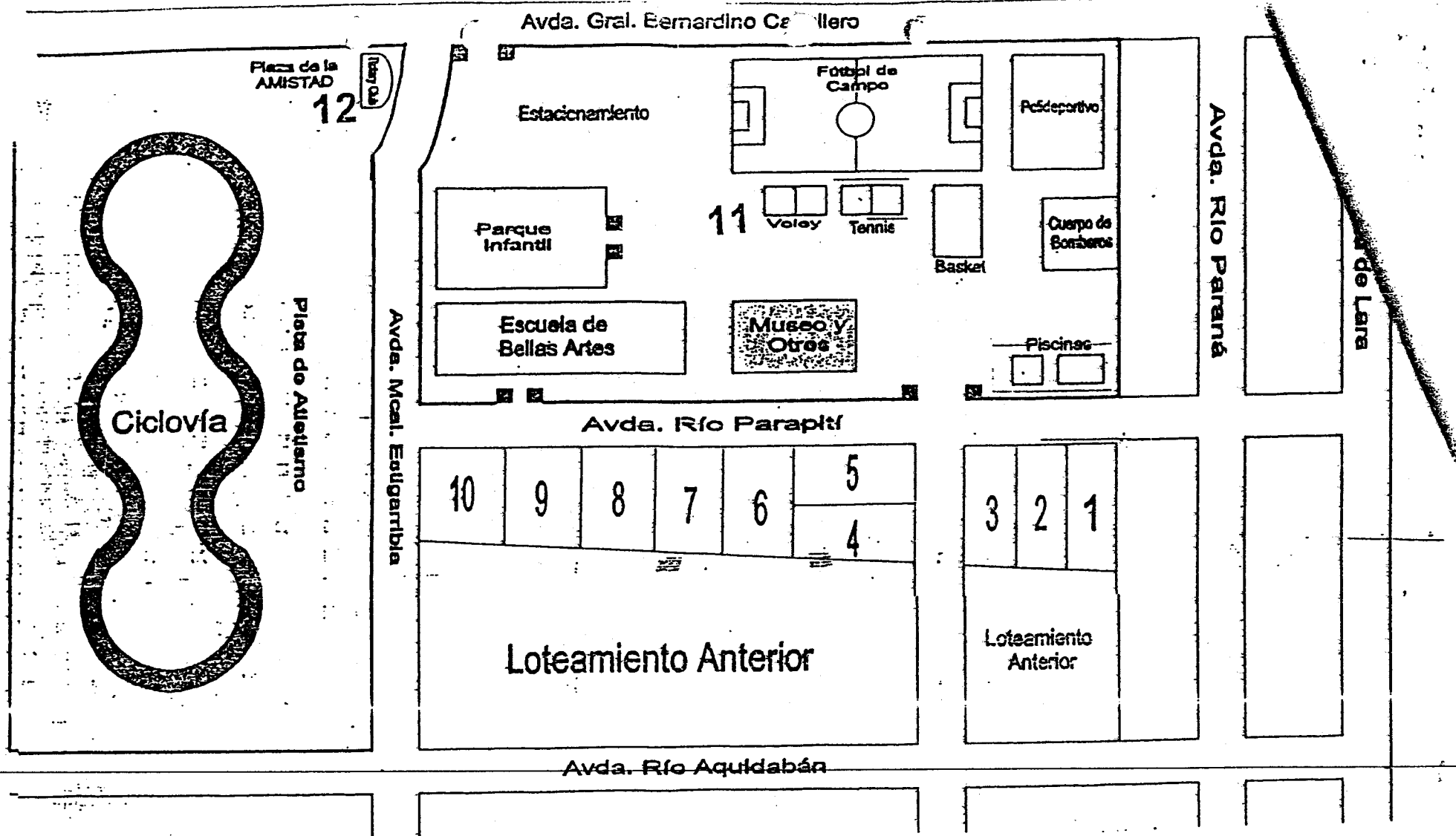
LINEA 4-1: Del mojón número cuatro se midió 30,00 metros con rumbo
SE-72°19', esta línea linda con la calle número uno.-
Cerrando así el perímetro con una superficie total de 390,00 m2.-
Fecha: 20/09/10.- *RECIBO*

.....
PROPIETARIO

.....
ES MI INFORME

APROBADO
Upto. Obras
Fecha 27 / 09 / 2010
Recibo n° Res. N° 61/2001 J.M.
[Handwritten signature]





REFERENCIA:

- | | | | |
|---|--|----|---|
| 1 | Agremiación de Ingenieros Agrónomos. ALTO PARANÁ. | 7 | Ministerio de Agricultura y Ganadería (Crédito Agrícola). |
| 2 | Rotary club Internacional Minga Guazú. | 8 | Corte Suprema de Justicia - Juzgado de Paz. |
| 3 | Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SENEPA. | 9 | Ministerio de Justicia y Trabajo - Registro Civil. |
| 4 | Asociación de Profesores (Actual). | 10 | Tribunal Superior de Justicia Electoral - Registro Electoral. |
| 5 | Asociación de Profesores (Ampliación). | 11 | Centro Comunitario. |
| 6 | Ministerio de Educación y Cultura - Supervisión. | 12 | Plaza de la Amistad. |

Comisión de Administración de Puerto Rico
de este Gobierno, es que este antiguo que se
rige por la Ley n.º 623 de fecha 11 de
agosto de 1960. El doctor División con
todos los honorarios de honorarios y represente
como del Ministerio de Salud Pública y
Previdencia Social, en sus facultades de Minis-
terio de Salud Pública y Previdencia Social, luego
para el cual fue contratado por Decreto
n.º 11026 de fecha 23 de junio de 1960.
Tramite todo en la escritura. El contrato
de se formalizó en una promesa de la
Resolución n.º 135 de fecha 22 de junio
de 1960, tramite todo en la escritura S.
N.º Fiscal de División S. P. que tiene hono-
-rarios, en honorarios y represente de la
Comisión de Administración de Puerto Rico
de este Gobierno, dijo: Que para dicho acto
ordenó y tramite todo en la forma del Ministerio
de Salud Pública y Previdencia Social.
Una promesa de honorarios, que se debe
ordenó y tramite todo en la escritura S.
Resolución que tramite todo en la escritura
Fiscal de División de Administración.

